

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

*Departamento de Recursos Humanos*

**Buin para todos**

**BUIN,**

**23 ABR 2009**

**DECRETO AR. N°** 104 / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones de carácter preventivo en materias de Protección Civil, con participación de la Comunidad.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Acuerdo N° 57 de fecha 02 de Marzo del 2009, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba ampliar nuevos Cometidos de Funcionarios año 2009.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- La resolución del señor Administrador Municipal, que instruye la contratación a honorarios de don Claudio Castro Silva.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 22 de Abril del 2009, con don **CLAUDIO ANTONIO CASTRO SILVA**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, Contador Auditor, para que efectúe la función específicas que se señala en el N° 228 el Acuerdo N° 57 de fecha 02 de Marzo del 2009.

La función a realizar es la siguiente:

- Proponer y Ejecutar medidas tendientes a materializar acciones de carácter preventivo en materias de Protección Civil, con participación de la Comunidad. Fomentando al mismo tiempo vinculaciones de carácter técnico con las instituciones públicas y privadas que laboran en este ámbito, propendiendo a la optimización de los recursos comunales en esta materia en resguardo y beneficio de la Comunidad de Buin.

2.- Don **CLAUDIO ANTONIO CASTRO SILVA**, obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 739.290.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del señor Administrador Municipal.

Se deja establecido que la persona consignada, deberá prestar dichos servicios fuera de su jornada ordinaria de trabajo, de lunes a viernes desde las 18:00 horas en adelante.

3.- La fiscalización estará a cargo de Administración Municipal, quién deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del 01 de Abril hasta el 30 de Abril del 2009.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

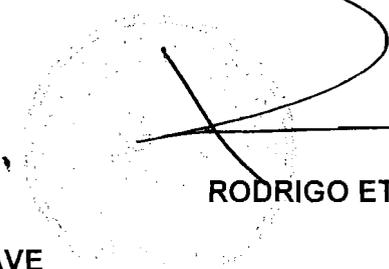


**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

RED/EAO/RFU/JBM/IVR/ams.-

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica.
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Recursos Humanos



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**